

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD”

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDH

Huarmaca, 13 de marzo de 2020

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2020, de fecha 12 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado; la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Ley de Descentralización – Ley N° 27680; la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783; La Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, sus modificaciones y demás normas complementarias; y,

CONSIDERANDO:

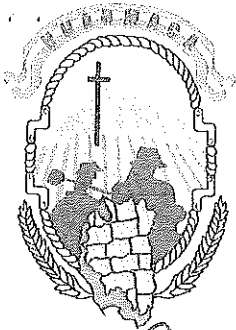
Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo VI - Promoción del Desarrollo Económico Local del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, conforme artículo X - Promoción del Desarrollo Integral del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme al artículo 141° - Competencias Adicionales del Capítulo Único - Definición, Competencias y Desarrollo de Municipios en Zonas Rurales de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Las municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado;

Que, la Ley N°28846 – Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, en su artículo 1°, señala que dicha Ley tiene por objeto establecer el marco institucional y normativo para sus fines, promoviendo el diálogo, la cooperación y la organización empresarial entre los actores económicos y las instituciones públicas, privadas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

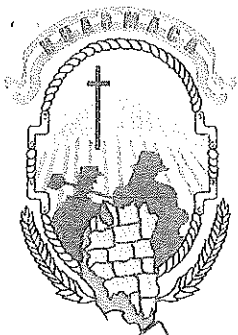
ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDH

académicas, en beneficio de la competitividad, alcanzando su ámbito a todas las fases productivas, comerciales y de servicios en que intervienen las cadenas productivas y los conglomerados;

Que, el artículo 2° de la ley citada, define a las Cadenas Productivas, como el sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado y que participan articuladamente en actividades que generan valor, alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos; siendo que el artículo 3° define como Conglomerado una concentración de empresas en un espacio geográfico, orientadas a la producción y/o comercialización de bienes de servicios alrededor de un sector o actividad económica principal, las cuales se interrelacionan entre sí, comparten rasgos comunes y una visión de futuro; así también, desarrollan relaciones de cooperación y competencia, e interactúan con una serie de agentes importantes para la competitividad nacional, regional y local, e instituciones representativas del sector público, privado y de la sociedad civil de manera articulada;

Que, a nivel de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, se tiene que vía Ordenanza Municipal N°009-2019-MDH de fecha 27 de noviembre 2019, se aprobó la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, que en su artículo 153° expresa: La Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental es un Órgano de línea, responsable de fomentar y promover las diferentes actividades vinculadas al desarrollo económico local sostenible en el ámbito urbano y rural del distrito; regular el comercio ambulatorio, impulsar la formalización de las actividades comerciales, fomentar los derechos del consumidor, otorgar autorizaciones a las actividades económicas, así como dirigir y supervisar las actividades vinculadas al fomento del empleo, a la vigilancia sanitaria de los servicios de transporte y comercialización de alimentos agropecuarios primarios, planificar, organizar y supervisar las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito, así como de las operaciones de limpieza pública, mejoramiento y conservación de parques, jardines y áreas verdes;

Que, con Informe N°011-2020-MDH-GDEGA-SGDAPE/SG de fecha 17 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario, Promoción Empresarial y Turismo, da cuenta a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, que en alianza con la Agencia Agraria de Huarmaca en el marco de sus competencias y como parte de la estrategia de diversificación productiva en el distrito de Huarmaca, han realizado el diagnóstico de las principales cadenas productivas teniendo en cuenta sus potencialidades en la zona, así como sus ventajas comparativas y para ser priorizadas y promovidas en el corto y mediano plazo por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Agencia Agraria de Huarmaca y otras instituciones que intervengan en el distrito; concluyendo entre otras cosas, que se ha seleccionado quince (15) cadenas productivas para ser promovidas en el mediano plazo; las mismas que con su ejecución contribuirán al logro de los objetivos, de consolidar la competitividad del distrito, fortaleciendo la diversificación productiva y de servicios, promoviendo la inversión pública – privada, la industrialización, innovación y empleo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDH

Que, mediante Informe N°030-2020-MDH-GDEGA/G de fecha 17 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la priorización de las 15 cadenas productivas detalladas en el ítem 3.4; por estar alineadas con la **Política de Estado: Equidad y Justicia Social, y Competitividad del País; Política General de Gobierno: Desarrollo Social y Bienestar de la Población; y Crecimiento Económico Equitativo, Competitivo y Sostenible. Así como es concordante con los Objetivos Estratégicos 1 y 6: Reducir los niveles de pobreza y pobreza extrema a toda la población e Incrementar la competitividad local articulada al mercado laboral del distrito de Huarmaca** respectivamente del Plan de Desarrollo Local Concertado 2018 – 2030; por lo que se recomienda la **APROBACIÓN** de la priorización de las cadenas productivas en el distrito de Huarmaca; decisión que deberá ser aprobada vía Ordenanza Municipal;

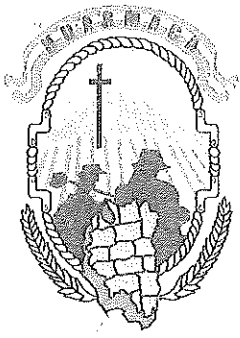
Que, mediante Informe Legal N°17-2020-CLR/ALE-MDH, de fecha 19 de febrero de 2020, la Asesora Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, considerando la opinión técnica favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, recomienda la aprobación de las 15 cadenas productivas, detalladas en el ítem b) del numeral III, de su citado informe;

Que, el artículo 40° – Ordenanzas de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de la Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto unánime del Concejo Municipal, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRIORIZA LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

Artículo Primero. - **APROBAR** la priorización de 15 cadenas productivas en el distrito de Huarmaca, como prioridad para ser promovidas en el corto y mediano plazo, las cuales se encuentran concordadas y/o alineadas con la **Política de Estado: Equidad y Justicia Social**, con la **Política General de Gobierno: Desarrollo Social y Bienestar de la Población, Políticas Locales (Distrito de Huarmaca): Proyección Social con Enfoque Humano, Lineamientos Prioritarios de la Política Local: Reducir los Índices de Pobreza Infantil** del PDLC 2018 – 2030 del distrito de Huarmaca; Así mismo es concordante con la **Política de Estado: Competitividad del País; con la Política General de Gobierno: Crecimiento Económico Equitativo, Competitivo y Sostenible; Políticas Locales (Distrito de Huarmaca): Crecimiento Económico Sostenible y con Igualdad de Oportunidades; Lineamientos Prioritarios de la Política Local: Promover el Desarrollo Agropecuario y Fortalecer las Actividades Económicas**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2020-MDH

Productivas del PDLC 2018 – 2030 del distrito de Huarmaca; Es concordante también con el **Objetivo Estratégico 1: Reducir los niveles de pobreza y pobreza extrema a toda la población del distrito de Huarmaca** y del **Objetivo Estratégico 6: Incrementar la competitividad local articulada al mercado laboral del distrito de Huarmaca** del PDLC 2018 – 2030 del distrito de Huarmaca. Conforme al siguiente detalle:

PRIORIZACIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS - CULTIVOS	
N° ORDEN	CADENAS PRODUCTIVAS
1	Cadena Productiva del Café
2	Cadena Productiva de Forestales
3	Cadena Productiva de Palto
4	Cadena Productiva del Banano
5	Cadena Productiva de la Panela Granulada
6	Cadena Productiva del Maracuyá
7	Cadena Productiva de Bovinos
8	Cadena Productiva del Menestras (arveja, frijol y haba)
9	Cadena Productiva de Porcinos
10	Cadena Productiva de Ovinos
11	Cadena Productiva de Piscicultura
12	Cadena Productiva de Apicultura
13	Cadena Productiva de Artesanía
14	Cadena Productiva de Granadilla
15	Cadena Productiva de Trigo

Artículo Segundo. - ENCARGUESE a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe)

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE